

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 11 AGO 2017

VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia N° 795/17, que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de UNA (1) orden de pasaje aéreos por los tramos USH-BUE-USH (ida: 08/08/17 – regreso: 10/08/17).

Que atento al cambio de agenda y por razones inherentes a mis funciones, fue necesaria la modificación de la fecha de regreso del pasaje oportunamente emitido conforme la Resolución citada precedentemente.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar y modificar la extensión del pasaje aéreo por el tramo BUE/USH (regreso 11/08/17) y la liquidación de UN (1) día de viático a favor de quien suscribe.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y MODIFICAR la extensión del pasaje aéreo emitido mediante Resolución de Presidencia N° 795/17, por el tramo BUE/USH (regreso 11/08/17), a nombre de quien suscribe; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático a favor del suscripto.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

804/2017

Patricia Elizabeth FULCO
c/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo